



San Juan de Pasto, 30 de noviembre de 2023

**MODIFICACION INFORME EVALUACION TECNICA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No 008-
IPAP.2023**

En desarrollo del contrato de servicios No. 020-S.S.O.2023 suscrito entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y AGENCIA DE SEGUROS HUERTAS GUERRERO y en cumplimiento a las obligaciones allí estipuladas, se procede a realizar la modificación de la evaluación técnica preliminar de las propuestas entregadas el día 16 de noviembre de 2023 en la oficina jurídica.

Según ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES del proceso No. 008-IPAP.2023 del día 16 de noviembre de 2023, se dejó constancia que se recibió dos (02) propuestas físicas, así mismo se deja constancia que no se recibieron propuestas a través del correo electrónico.

Las propuestas recibidas son las siguientes ordenadas por orden de llegada:

1. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NIT 890.903.407-9

No de folios (sobre 1): 325 folios

2. UNION TEMPORAL PYEHUDN

NIT N/A

No de folios (sobre 1): 343 folios

Teniendo en cuenta a lo anterior, se realiza la verificación y evaluación de las propuestas técnicas por orden de entrega según PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No 008-IPAP.2023.

1. VERIFICACION TECNICA DE PROPUESTA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ANALISIS PROPUESTA TECNICA

VALORES ASEGURADOS

El oferente según folio 1 del sobre 1 acepta el aseguramiento de los valores globales exigidos, sin embargo, actualiza al mes de noviembre los valores asegurables del parque automotor según guía fasecolda del mes para un total de \$1.191.900.000 incluyendo las carrocerías de los vehículos tipo ambulancia.



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04



VIGENCIA DEL SEGURO

El oferente según folio 1 del sobre 1 acepta la vigencia del seguro y da cobertura desde el 15/12/2023 hasta el 14/12/2024

1.1 DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO

OBJETO DEL SEGURO: El oferente según folio 2 del sobre 1, ofrece la cobertura TODO RIESGO de los valores asegurables exigidos, aceptando el objeto del contrato "Se cubrirá daño material a la propiedad asegurada bajo este seguro y la pérdida de utilidad bruta directamente resultante de ese daño material, cuando este sea ocasionado directamente por cualquiera de los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, calor y el humo producido por estos eventos, explosión, daños a calderas y otros aparatos generadores de vapor, maremoto marejada y tsunami, huracán, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves o sus partes, impacto de vehículos terrestre, daños por agua provenientes del interior de los edificios, anegación daños provenientes del exterior de la edificación, terremoto, temblor erupción volcánica con cubrimiento del 100%, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga hasta el 100% del valor asegurado del bien afectado, actos mal intencionados de terceros del 100 % del valor asegurado del predio afectado entre otros." y deja consignado que, según esta modalidad, lo que no está excluido se considera cubierto por la futura póliza e incluye en el texto: perdida de utilidad bruta, lo cual es su equivalente a LUCRO CESANTE resultante de los mismos riesgos.

Así mismo en el mismo folio otorga un sublímite de \$750.000.000 para bienes refrigerados, sublímite igual al valor asegurado exigido en el pliego.

Así mismo el oferente no solicita garantías para esta cobertura.

TABLA DE DEMERITO

Entendiéndose el demerito como la pérdida de valor que sufre el bien a causa del desgaste natural y su uso, el oferente según folio 2 de la oferta técnica y folio 69 de las condiciones particulares del sobre 1, ofrece la tabla de demerito la cual coincide con la exigida en el pliego de condiciones, así mismo establece la condición de no aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica (porcentaje demerito: 0%), para riesgos de equipo electrónico, para bienes con edad hasta cinco (5) años.

COBERTURAS AUTOMATICAS: El oferente ofrece según folio 3:

- Movilización de bienes para su uso y/o actividad: amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos, bajo los mismos amparos de la futura póliza así mismo aclara que la movilización dentro de predios está cubierta al 100% y para movilización fuera de predios se sublimita a COP1.000.000.000 por póliza.
- Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes. Valor máximo COP\$500.000.000 plazo máximo para aviso sesenta (60) días calendario. En caso de superar este valor, el Hospital debe informarnos de manera inmediata para proceder a confirmar cobertura.



Sede principal Pasto
Cll 19 no 26-89



Sucursal Pasto
Cll 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
Cll 10 no 5-04



- Si uno o varios de los siguientes fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas durante la vigencia de la póliza, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen, deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder en total la suma asegurada.
 - ✓ Huracán, tifón, tormenta, tempestad, granizada y/o tornado.
 - ✓ Terremoto, temblor de tierra, tsunami, maremoto, marejada y erupción volcánica. Esta definición resulta aplicable para la póliza en estos eventos, sólo si el asegurado tiene contratado el amparo opcional para este tipo de eventos.
 - ✓ Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos malintencionados de terceros y terrorismo. Esta definición resulta aplicable para la póliza en estos eventos, sólo si el asegurado tiene contratado el amparo opcional para este tipo de eventos.
 - ✓ Si otros acontecimientos catastróficos de cualquier naturaleza, diferentes de los mencionados anteriormente, como conflagración (aunque esta no sea causada por fenómenos naturales), ocurren dentro de cualquier periodo de 168 horas consecutivas durante la vigencia de la póliza, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder en total la suma asegurada.

OTROS AMPAROS

- Actos de autoridad. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 51 en el numeral 5.3)
- Gastos para la extinción del siniestro. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 54 en el numeral 12.2)
- Gastos para la preservación de bienes. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 51 en el numeral 12.1)
- Gastos para Remoción de escombros y Gastos de demolición. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 54 en el numeral 12.3)
- Pago de Honorarios Profesionales. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 54 en el numeral 12.4)
- Gastos para reproducción de documentos. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 54 en el numeral 12.8)
- Cobertura de Rotura Accidental de Vidrios, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, excepto para AMIT. (folio 4)
- Equipos de reemplazo temporal. El Oferente debe contemplar en su propuesta, la extensión del amparo para los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04



que sean recibidos por el asegurado. (folio 4 y en hoja sin foliar después del folio 49 en el numeral 14)

- Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de predios (INCLUYE EQUIPO BIOMEDICO). Bajo esta condición la cobertura de la futura póliza se extiende a amparar las pérdidas, como consecuencia de daños, hurto y/o hurto calificado, que afecten los equipos móviles y/o portátiles, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional. (folio 4 y en folio 62 en el punto 4)
- Gastos extraordinarios. Bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes, equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro. (folio 4)
- Traslado temporal de bienes y/o equipos. Las partes móviles de edificios y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, deben ampararse por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado, entre otros. Término máximo de permanencia sesenta (60) días calendario y plazo máximo de aviso treinta (30) días calendario. (folio 49, punto 12)

De acuerdo al folio mencionado, el oferente oferta la cobertura de traslado de bienes y/o equipo, sin embargo, adiciona la limitación temporal de la misma.

CONDICIONES PARA MERCANCIAS:

- Bienes almacenados considerados mercancías que se requieran para el uso normal de la actividad del asegurado. (folio 4 y folio 46 numeral 3)
- Bienes unidades frigoríficas: Este tipo de bienes están almacenados en unidades frigoríficas de ATMOSFERA CONTROLADA

El presente amparo opcional cubre, hasta el valor asegurado pactado expresamente en la carátula de la presente póliza, en los términos y con las limitaciones aquí previstas, el valor de los bienes refrigerados contenidos en las unidades de refrigeración, que se deterioren cuando dichas unidades sufran daño material por rotura de maquinaria amparados por este seguro. (folio 4)

Según artículo 1061 del código de comercio se entenderá por garantía *"la promesa en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho.*

La garantía deberá constar en la póliza o en los documentos accesorios a ella. Podrá expresarse en cualquier forma que indique la intención inequívoca de otorgarla.



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04



La garantía, sea o no sustancial respecto del riesgo, deberá cumplirse estrictamente. En caso contrario, el contrato será anulable. Cuando la garantía se refiere a un hecho posterior a la celebración del contrato, el asegurador podrá darlo por terminado desde el momento de la infracción."

EXCLUSIONES

- Daño por el deterioro que puedan sufrir las mercancías almacenadas en las unidades de refrigeración dentro del "periodo de carencia", a consecuencia de fluctuaciones de la temperatura prescrita de refrigeración, a no ser que el deterioro de los bienes refrigerados provenga de contaminación por el derrame del medio refrigerante o de una congelación errónea de los bienes refrigerados o en bienes refrigerados frescos que aún no hayan alcanzado la temperatura de refrigeración exigida. Por periodo de carencia se entiende aquel plazo que sigue inmediatamente al fallar la refrigeración y durante el cual no se produce un deterioro de los bienes refrigerados estando cerradas las cámaras frigoríficas. (folio 4 y 52 punto 2.1)
- Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción. (folio 5 y 52 punto 2.2)
- Daños por almacenaje inadecuado, daños en material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura, que no sean causadas por rotura de maquinaria de las unidades de refrigeración. (folio 5 y 52 punto 2.3)
- Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados almacenados en cámaras frigoríficas de atmósfera controlada. (El HUDN no posee cámaras frigoríficas)
- Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados que, al momento de ocurrir el siniestro, no se hallen almacenados en cámaras frigoríficas. (El HUDN no posee cámaras frigoríficas)
- Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración de la maquinaria asegurada. (folio 5 y 52 punto 2.6)
- Fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública. (folio 5 y 52 punto 2.7)
- Multas convencionales, daños o responsabilidades consecuenciales de toda clase. (folio 5 y 52 punto 2.8)
- Daños o pérdidas materiales en los bienes refrigerados cuando el asegurado no lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorífica el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, así como el comienzo y fin del periodo de almacenaje. (folio 5 y 52 punto 2.9).

SUSTRACCIÓN Y SUSTRACCIÓN TODO RIESGO (incluye Equipos de Ambulancias que, por sus características, salen de las instalaciones del HOSPITAL para trabajo de campo).

- Sustracción con violencia.
- Sustracción sin violencia.
- Sustracción de dineros (dentro y fuera de caja fuerte).
- Sustracción todo riesgo para equipos ambulancias.
- Movilización.



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04



El oferente ofrece cobertura de sustracción con violencia según folio 60 "sublímite de 30% del valor asegurado del predio afectado sin exceder COP \$12.000.000.000 por evento/vigencia.", y para sustracción sin violencia así:

Cobertura	Sublímite
Sustracción con violencia de dinero en efectivo y títulos valores dentro de caja fuerte en los predios asegurados.	Sublímite de COP\$ 20.000.000 por evento/vigencia
Sustracción con violencia de dinero en efectivo y títulos valores fuera de caja fuerte, dentro de los predios asegurados.	Sublímite de COP\$ 20.000.000 por evento/vigencia
Sustracción sin violencia de equipo electrónico fijo y equipo de oficina dentro de los predios asegurados. (*a)	Sublímite \$200.000.000 evento/ \$1.000.000.000 vigencia
Sustracción sin violencia de equipos electrónicos móviles o portátiles dentro de los predios asegurados (Sujeto a la relación de estos bienes) (*b)	Sublímite \$200.000.000 evento/ \$1.000.000.000 vigencia

ROTURA DE MAQUINARIA: El oferente ofrece según folio 5 y punto 4 del folio sin foliar después del 43 rotura de maquinaria: "seguros sura se obliga a indemnizar con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza, los daños o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas que sufra la maquinaria asegurada incluyendo sus equipos auxiliares de soporte y de control, por riesgos inherentes a su operación, causados por: aflojamiento de partes, introducción de cuerpos extraños, fuerza centrífuga, falta de agua en calderas de vapor o recipientes bajo presión, exceso de presión, explosión física o química, implosión, corto circuito, sobrevoltaje, arco voltaico, caída directa de rayo, incendio interno e incendio inherente, errores de diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos, sobrecalentamiento, errores de montaje, defectos de mano de obra, manejo inadecuado, impericia, negligencia y actos mal intencionados de los empleados del asegurado."

Así mismo el oferente no solicita garantías para esta cobertura.

LUCRO CESANTE FORMA INGLESA: Según folio 47 en el punto 2.2 define el lucro como "la pérdida de utilidad bruta causada únicamente por la disminución de los ingresos del negocio y el aumento de los



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal IpiALES
CII 10 no 5-04



gastos de funcionamiento causados por un evento cubierto por esta póliza que afecte los bienes asegurados en esta póliza."

Así mismo ofrece cobertura de lucro cesante por daño material y rotura de maquinaria según folios 6, 57 y 58 por \$12.950.734.769, el mismo exigido en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, en el folio 3 se entiende cubierto el lucro cesante por eventos amparados en la póliza según lo ofrecido que cita:

"Se cubrirá daño material a la propiedad asegurada bajo este seguro y la pérdida de utilidad bruta directamente resultante de ese daño material, cuando este sea ocasionado directamente por cualquiera de los siguientes riesgos: Incendio y/o rayo, calor y el humo producido por estos eventos, explosión, daños a calderas y otros aparatos generadores de vapor, maremoto marejada y tsunami, huracán, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves o sus partes, impacto de vehículos terrestre, daños por agua provenientes del interior de los edificios, anegación daños provenientes del exterior de la edificación, terremoto, temblor erupción volcánica con cubrimiento del 100%, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga hasta el 100% del valor asegurado del bien afectado, actos mal intencionados de terceros del 100 % del valor asegurado del predio afectado entre otros.", negrillas fuera del texto.

GASTOS CUBIERTOS: El oferente ofrece según folio 6:

- Gastos para la preservación de bienes
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos para la remoción de escombros
- Honorarios profesionales
- Honorarios de auditores, revisores y contadores
- Gastos de viaje y estadía
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
- Gastos para la reposición de documentos
- Bienes de propiedad de directores y empleados
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo
- Gastos para obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado

EXCLUSIONES: El oferente según folios 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 tiene las mismas exclusiones que el pliego de condiciones.

GARANTIAS: EL oferente no exige garantías para esta cobertura de DAÑOS MATERIALES Y LUCRO CESANTE.



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal IpiALES
CII 10 no 5-04



1.2 AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO: El oferente según folio 16 de la oferta tiene el mismo objeto del seguro, dentro de los valores asegurados e los vehículos del parque automotor del HUDN, estos son actualizados según guía FASECOLDA de noviembre 2023, y deja claro que actualizara estos valores a la guía FASECOLDA al momento de suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.

RESPONSABILIDAD CIVIL: el pliego exige una cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL con un límite de 500/500/1.000 (expresado en millones de pesos), sin embargo, el oferente según folio 16 ofrece un límite agregado de \$1.640.000.000 evento/vigencia, se considera que este valor no sublimita la reclamación en un evento, sin embargo, no se oferta la cobertura para DOS O MAS PERSONAS, por lo cual NO CUMPLE con las exigencias del liego de condiciones y objeto de la cobertura.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES E INDEMNIZACIONES: El oferente según folios 16, 17 y 18 ofrece las mismas condiciones exigidas en el pliego según estas condiciones.

EXCLUSIONES: El oferente mantiene las mismas exclusiones del pliego de condiciones según folios 81 y subsiguientes.

1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

El oferente presenta el mismo objeto del seguro exigido en el pliego de condiciones según folio 107.

LIMITE ASEGURADO: El mismo exigido en el pliego de condiciones (\$1.200.000.000). Folio 20.

COBERTURA DE PERJUICIOS PATRIMINIALES Y EXTRAPATRIMONIALES: El oferente ofrece cobertura de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales al 100% según folio 20 y sin sublímite según folio 38.

BASE DE COBERTURA: La misma exigida en el pliego de condiciones: CLAIMS MADE. Folio 20.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: La misma exigida en el pliego de condiciones: 01/01/2017. Folio 20.

CLAUSULAS Y CONDICIONES DE RC MEDICA, DE RC GENERAL Y CIBERTURAS ADICIONALES: El oferente según folio 20 presenta las mismas exigidas en el pliego de condiciones.

EXCLUSIONES: según folio 26, 107 y subsiguientes, el oferente presenta las mismas exclusiones que el pliego de condiciones exige sin embargo adiciona la siguiente exclusión:

- Reclamos formulados en el exterior

1.4 RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO: El oferente según folio 26 presenta el mismo objeto del seguro exigido en el pliego de condiciones.

MODALIDAD DE COBERTURA: La misma que exigida en el pliego: CLAIMS MADE. Folio 26 y 119.



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiiales
CII 10 no 5-04



RETROACTIVIDAD: El mismo que exigido en el pliego. 01/01/2012 folio 26 y folio 120

LIMITE ASEGURADO: El mismo que exigido en el pliego. \$400.000.000 folio 26 y folio 120

CARGOS: El oferente ofrece cobertura para los mismos cargos relacionados en el pliego de condiciones. Folio 26 y 119.

- GERENTE 1
- SUBGERENTES 2
- TESORERO 1
- JEFE OFICINA JURIDICA 1
- MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA 6

TOTAL CARGOS 11 CARGOS

CLAUSULAS Y CONDICIONES: el oferente ofrece las mismas clausulas y condiciones que el pliego de condiciones según folio 26 y 115.

EXCLUSIONES: El oferente presenta a las mismas exclusiones según página sin foliar siguiente al folio 115.

1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

OBJETO DEL SEGURO: El oferente presenta el mismo objeto de seguro que en el pliego de condiciones exigido según folio 29.

MODALIDAD DE COBERTURA: La misma que en el pliego de condiciones: OCURRENCIA. Folio 29.

LIMITE ASEGURADO: El mismo que el exigido en el pliego de condiciones: \$1.000.000.000 folio 29 y 136.

COBERTURAS BASICAS, OTROS AMPAROS Y CLAUSULA DEL CONTRATO: El oferente ofrece las mismas condiciones que el pliego de condiciones según folio 29, 30, 31 y folio 129 y subsiguientes.

EXCLUSIONES: el oferente presenta las mismas exclusiones del pliego de condiciones según folio 31, 32 y 131.

1.6 POLIZA GLOBAL DE MANEJO

OBJETO DEL SEGURO: El oferente presenta el mismo objeto de seguro que en el pliego de condiciones exigido según folio 32.

MODALIDAD DE COBERTURA: La misma que en el pliego de condiciones: DESCUBRIMIENTO. Folio 32 Y 141.

LIMITE ASEGURADO: El mismo que el exigido en el pliego de condiciones: \$300.000.000 folio 32 y 140.

PLANTA DE CARGOS: 886 empleados folio 33 y 141

FECHA DE RETROACTIVIDAD: Año 2.000, sin embargo, solicita confirmar fecha exacta en el folio 42



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04



AMPAROS BASICOS Y CONDICIONES GENERALES: El oferente ofrece las mismas condiciones que el pliego de condiciones según folio 33, 34 y folio 140 y subsiguientes.

EXCLUSIONES: el oferente presenta las mismas exclusiones del pliego de condiciones según folio 34 y 138.

VERIFICACION REQUITOS HABILITANTES

Crterios	Verificación
<ul style="list-style-type: none">Condiciones técnicas	<p>NO CUMPLE. El proponente presenta condiciones técnicas, sin embargo, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none">DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO / OTROS AMPAROS: En ítem de "Traslado de bienes y/o equipo..." adiciona la limitación temporal: "Término máximo de permanencia sesenta (60) días calendario y plazo máximo de aviso treinta (30) días calendario."AUTOMOVILES: no oferta la cobertura de responsabilidad civil en "muerte o lesiones a dos o más personas" en el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUALRESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA CLINICAS Y HOSPITALES: El oferente incluye como exclusión "Reclamos formulados en el exterior"
<ul style="list-style-type: none">Autorización expedida por la Superintendencia Financiera en el cual se determinen los ramos a contratar debidamente habilitados.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Acreditar mediante la certificación de su representante legal según corresponda, un monto mínimo de primas emitidas sobre MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), durante el ejercicio acumulado de las vigencias 2019 al 2022. Se entiende por primas, las directas, más aceptadas en coaseguro y /o reaseguro.	CUMPLE



Sede principal Pasto
Cll 19 no 26-89



Sucursal Pasto
Cll 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
Cll 10 no 5-04



<ul style="list-style-type: none">Aportar máximo dos certificaciones acumulables emitidas por entidades del sector público o privado sobre el manejo del Programa de Seguros, cuyo valor total en primas sea iguales o superiores al valor del presupuesto oficial.	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Acreditar mediante certificación expedida por máximo dos clientes el pago de 2 siniestros de cualquier ramo de generales que supere el valor de \$300.000.000.	CUMPLE

CRITERIOS PONDERABLES TECNICOS

- DEDUCIBLES**

RAMO	AMPAROS	PORCENTAJE MAXIMO SOBRE LA PERDIDA (%)	MINIMO EN SMMLV	PUNTOS	
BASICO DAÑOS	TERREMOTO / TEMBLOR Y ERUPCION VOCANICA	3%	2 SMMLV	0	
	DAÑOS POR AGUA, ANEGACION, EXTENDED COVERAGE Y DEMAS	10%	1 SMMLV	0	
	AMIT/HAMCC/ TERRORISMO	10%	3 SMMLV	0	
EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS MATERIALES Y BASICO	10%	1 SMMLV	0	
	EQUIPOS MOVILES	15%	2 SMMLV	0	
	EQUIPO MEDICO	Hasta \$ 50.000.000	10%	1 SMMLV	0
		Mayor o igual a \$50.000.001 y hasta \$100.000.000	10%	3 SMMLV	0
		Mayor o igual a \$100.000.00 y hasta \$500.000.000	15%	5 SMMLV	0
Mayor o igual a \$500.000.001 y hasta \$1.000.000.000		15%	10 SMMLV	0	



Sede principal Pasto
Cll 19 no 26-89



Sucursal Pasto
Cll 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
Cll 10 no 5-04



		Mayor o igual a \$1.000.000.001 y hasta \$2.000.000.000	15%	20 SMMLV	0
		Mayor a \$2.000.000.001	15%	50 SMMLV	0
	HURTO SIMPLE	10%		2 SMMLV	0
	HURTO CALIFICADO	10%		1 SMMLV	0
SUSTRACCION	HURTO CALIFICADO	10%		1 SMMLV	0
	HURTO SIMPLE	10%		2 SMMLV	0
	SUSTRACCIÓN DE DINEROS	10%		1 SMMLV	5
	SUSTRACCIÓN TODO RIESGO	10%		1 SMMLV	5
ROTURA DE MAQUINARIA	TODOS LOS AMPAROS	10%		2 SMMLV	0
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	BASICO Y DEMAS AMPAROS	10%		2 SMMLV	0
	CAJAS MENORES			0,5 SMMLV	5
RESPONSABILIDAD CIVIL PLO	BASICO	10%		1 SMMLV	0
	CAUCIONES Y GASTOS JUDICIALES	10%		2 SMMLV	5
	GASTOS MEDICOS			SIN DEDUCIBLES	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	BASICO Y DEMAS AMPAROS	10%		1 SMMLV	0
	GASTOS DE DEFENSA	15%		2 SMMLV	0
AUTOMOVILES	RESPONSABILIDAD CIVIL LIVIANOS			SIN DEDUCIBLE	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PESADOS	10%		3 SMMLV	0
	PERDIDA PARCIAL LIVIANOS	15%		1,5 SMMLV	0
	PERDIDA PARCIAL PESADOS	10%		3 SMMLV	0
	PERDIDA TOTAL LIVIANOS			SIN DEDUCIBLES	
	PERDIDA TOTAL PESADOS			SIN DEDUCIBLES	
RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	BASICO Y DEMAS AMPAROS	10%		\$80,000,000 = 68,9 SMMLV	20
LUCRO CESANTE	12 MESES	3 DIAS		N/A	10
TOTAL					50



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04

- **SUBLIMITES**

ITEM	RAMO Y AMPARO	SUBLIMITE			
		SI APLICA		NO APLICA	
		SUBLIMITE	0 PUNTOS	SUBLIMITE	10 PUNTOS
TRDM					
1	Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes	\$ 500.000.000,00			0
2	Actos de autoridad			X	5
3	Amparo todo riesgo construcción y/o todo riesgo montaje dentro de los predios asegurados	\$ 1.000.000.000,00			0
4	Gastos para la extinción del siniestro	\$ 1.000.000.000,00			0
5	Equipos de reemplazo temporal	\$ 500.000.000,00			0
6	Extensión de la cobertura a daños materiales, hurto simple y hurto calificado para equipos móviles y portátiles	CON VIOLENCIA: \$500,000,000 SIN VIOLENCIA \$100,000,000			0
7	Extensión de la cobertura de daños materiales para equipos móviles y portátiles	\$ 1.000.000.000,00			0
8	Gastos para la preservación de bienes.	\$ 1.000.000.000,00			0
9	Traslado temporal de bienes y/o equipos.	\$ 500.000.000,00			0
10	Pago de Honorarios Profesionales	\$ 1.000.000.000,00			0
11	Gastos para reproducción de documentos	\$ 1.000.000.000,00			0
12	Gastos para Remoción de escombros y Gastos de demolición	\$ 3.000.000.000,00			0
13	Gastos extraordinarios	\$ 1.000.000.000,00			0
14	Bienes en cámaras frigoríficas	\$ 750.000.000,00			0
15	Sustracción sin violencia	\$ 1.000.000.000 VIGENCIA			0
16	Sustracción de dineros			X	5
17	Sustracción todo riesgo para equipos ambulancias	SUBLIMITE DE \$100,000,000 Y \$500,000,000 POR VIGENCIA			0
18	Movilización	\$ 1.000.000.000,00			0
19	Pocosos constructivos de obras menores	\$ 400.000.000,00			0
20	Terrenos	\$ 5.000.000.000,00			0
LUCRO CESANTE					
21	Gastos de viaje y estadia	\$ 1.000.000.000,00			0
22	Honorarios de auditores	\$ 1.000.000.000,00			0
23	Honorario de revisores	\$ 1.000.000.000,00			0
24	Honorario de contadores	\$ 1.000.000.000,00			0



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04



25	Ajuste anual de utilidad bruta			X	5
26	Amparo de nomina	SIEMPRE Y CUANDO ESTE RELACIONADO COMO COSTO FIJO			0
RCE/PLO					
27	R.C Cruzada entre Contratistas			X	5
28	R.C. para parqueaderos, daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado	10% DEL LIMITE ASEGURADO			0
29	R.C. Patronal en exceso de la seguridad social	50% DEL LIMITE ASEGURADO			0
30	Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT	50% DEL LIMITE ASEGURADO			0
31	Gastos de defensa	PENALES 10% DEL VALOR ASEGURADO CIVILES 100% DEL VALOR ASEGURADO			0
RCSP					
32	Gastos de defensa	SUBLIMITE DE COL\$20,000,000 POR PERSONA, DE COL \$40,000,000 POR PORCESO, DE COL \$120,000,000 POR VIGENCIA.			0
MANEJO					
33	Cajas Menores	\$ 50.000.000,00			0
34	Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas			X	5
35	Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios			X	5
36	Pérdidas de Empleados no identificados	50% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA			0
37	Bienes de propiedad de terceros	30% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA			0
RCCH					
38	Cobertura de daños extrapatrimoniales			x	20
39	Defensa en juicio civil: "Costas, gastos, intereses y honorarios"			x	10
TOTAL					60



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04

- PUNTAJE OBTENIDO

ASPECTO	PUNTAJE
DEDUCIBLES INFERIORES A LOS REQUERIDOS	50
MAYOR CANTIDAD DE AMPAROS SUBLIMITADOS, PRESENTADOS SIN SUBLIMITE	60

2. EVALUACION TECNICA DE PROPUESTA LA PREVISORA SEGUROS S.A.

ANALISIS PROPUESTA TECNICA: No es posible realizar el análisis de las condiciones técnicas toda vez que en el sobre 1 no se evidencia anexo técnico.

VERIFICACION REQUITOS HABILITANTES

Criterios	Verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones técnicas 	NO CUMPLE. No presenta anexo técnico
<ul style="list-style-type: none"> • Autorización expedida por la Superintendencia Financiera en el cual se determinen los ramos a contratar debidamente habilitados. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mediante la certificación de su representante legal según corresponda, un monto mínimo de primas emitidas sobre MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), durante el ejercicio acumulado de las vigencias 2019 al 2022. Se entiende por primas, las directas, más aceptadas en coaseguro y /o reaseguro. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar máximo dos certificaciones acumulables emitidas por entidades del sector público o privado sobre el manejo del Programa de Seguros, cuyo valor total en primas sea iguales o superiores al valor del presupuesto oficial. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mediante certificación expedida por máximo dos clientes el pago de 2 siniestros de cualquier ramo de generales que supere el valor de \$300.000.000. 	CUMPLE



Sede principal Pasto
CII 19 no 26-89



Sucursal Pasto
CII 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
CII 10 no 5-04

CRITERIOS PONDERABLES TECNICOS

No es posible realizar la asignación de puntaje toda vez que en el sobre 1 no se evidencia los soportes de los criterios de ponderación técnicos.

- **PUNTAJE OBTENIDO**

ASPECTO	PUNTAJE
DEDUCIBLES INFERIORES A LOS REQUERIDOS	0
MAYOR CANTIDAD DE AMPAROS SUBLIMITADOS, PRESENTADOS SIN SUBLIMITE	0



JUAN DAVID REYES HUERTAS

Representante Legal

Agencia de Seguros y Capitalización Huertas Guerrero y CIA Ltda.
Intermediario de Seguros Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



Sede principal Pasto
Cll 19 no 26-89



Sucursal Pasto
Cll 19 no 22-108



Sucursal Ipiales
Cll 10 no 5-04